

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

**Universidad/des:** Universidad de Girona

**Centro/s:** Escuela Universitaria del Deporte y la Salud (EUSES)

**Código del título:** 1500080

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno. Estas condiciones se concretan en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión **de 25 de julio de 2023**, ha evaluado la propuesta de plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

### Descripción, objetivos formativos y justificación del título

La Institución proporciona información básica sobre la titulación, que incluye su denominación, ámbito de conocimiento, universidad y centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso (40) y la modalidad de enseñanza (semipresencial).

La denominación de la titulación es compatible con su nivel educativo establecido en el Marco catalán de calificaciones de la enseñanza superior (MCQES) y respeta la normativa legal vigente. Además, es coherente con su ámbito de conocimiento, y no da lugar a errores sobre sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido y, en su caso, efecto profesional.

El interés académico, científico, profesional y social de la titulación se justifica adecuadamente. El programa formativo es homologable internacionalmente y se incardina en la planificación estratégica de la universidad y del Sistema universitario catalán.

Los objetivos formativos y el perfil de graduación están bien definidos y son coherentes con la disciplina de la titulación y también, con su ámbito profesional.

El título propuesto habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Dietista-Nutricionista, según la Orden CIN/730/2009, de 18 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Dietista-Nutricionista (BOE de 26 de marzo de 2009).

### Resultados de aprendizaje

La Institución presenta la correspondencia entre las competencias entre la Orden CIN/730/2009 y el perfil de aprendizaje de la titulación. Dicho perfil de aprendizaje está correctamente formulado en resultados de aprendizaje específicos y evaluables, que incluyen conocimientos (8), habilidades (10) y competencias (3). Los resultados de aprendizaje se corresponden con los que establece el MCQES para el nivel educativo de la titulación, son coherentes con el ámbito de conocimiento del programa, cumplen con lo establecido en la Orden IN/730/2009 y el perfil de graduación definido.

Se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje de la titulación, a través de un resultado de aprendizaje de tipo competencia (C1).

Se presentan tres tablas que evidencian (1) la correspondencia entre los objetivos formativos del apartado 3 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de la

titulación/Tabla 8a; (2) la correspondencia entre las competencias del apartado 5 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de materia/Tabla 8b y (3) la correspondencia entre resultados de aprendizaje de la titulación y los resultados de aprendizaje de materia/Tabla 8c. Se recomienda elaborar las propuestas incorporando la redacción de los resultados de aprendizaje y no los códigos utilizados, con el objetivo facilitar su comprensión, lo que puede constituir en un futuro en una herramienta de trabajo y análisis de la adquisición de los resultados de aprendizaje del estudiantado a lo largo de su proceso formativo.

### **Admisión, reconocimiento y movilidad**

La Institución proporciona información sobre la normativa y los procedimientos generales de acceso del estudiantado a la titulación.

El perfil de ingreso está correctamente definido, y es coherente con los criterios y procedimientos de admisión específicos de la titulación. Dichos criterios de admisión son claros, adecuados y pertinentes para el nivel de calificación de la titulación y los resultados de aprendizaje pretendidos.

La Institución proporciona información sobre los criterios generales y la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos. Podrán ser objeto de reconocimiento hasta un máximo de 36 ECTS por haber cursado enseñanzas superiores no universitarias. Se informa de los Ciclos Formativos de Grado Superior más afines al Grado en Nutrición Humana y Dietética y se aporta un listado de posibles asignaturas que podrán ser objeto de reconocimiento.

Finalmente, se informa sobre la normativa y los programas y acuerdos de movilidad a disposición del estudiantado propio y de acogida.

### **Planificación de las enseñanzas**

La Institución proporciona información sobre las materias y asignaturas que componen el plan de estudios y su secuencia. La propuesta formativa se ajusta a la disciplina, es homologable internacionalmente, mantiene plena coherencia con los objetivos formativos y el perfil de aprendizaje de la titulación y cumple con lo establecido en la Orden CIN/730/2009. Además, la carga de trabajo prevista para el estudiantado es razonable, y existe una correcta aplicación de la normativa.

Para las materias básicas, obligatorias y optativas, se proponen actividades formativas, tanto de carácter presencial como virtual, así como metodologías docentes, que se consideran adecuadas para el nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición semipresencial. Se aporta una tabla que relaciona los resultados de aprendizaje de la titulación con las diferentes actividades formativas a desarrollar.

Para la misma tipología de materias, se proponen sistemas de evaluación tanto presenciales como virtuales, que se consideran pertinentes para certificar el alcance del perfil de aprendizaje por parte del estudiantado.

En cuanto a las Prácticas Académicas Externas (24 ECTS), se informa que se organizan en formato rotatorio para garantizar que el estudiantado pasa por los diferentes ámbitos especificados en la Orden CIN/730/2009. De un total de 480 horas presenciales en los centros de prácticas, 120 horas se plantean en centros del ámbito de la restauración colectiva, 240 horas en el ámbito de nutrición clínica y 60 horas en el ámbito de nutrición comunitaria. El estudiantado podrá realizar las 60 horas restantes en cualquiera de los ámbitos, permitiendo de este modo una mayor especialización profesional.

Se informa de los sistemas de evaluación previstos para las prácticas: (1) evaluación sobre las habilidades y destrezas demostradas, a realizar por el tutor/a del centro de prácticas y (2) memoria de prácticas, a valorar por el tuto/ar universitario, para la que también tendrá en cuenta la valoración emitida por el tutor/a del centro de prácticas. Se aportan como anexos los modelos de rúbricas.

En cuanto al TFG, se informa adecuadamente sobre sus características y se aporta la normativa de la universidad y el reglamento interno de EUSES. Se informa también de los sistemas de evaluación y su ponderación: trabajo escrito (60%), presentación oral (30%) y tutorías (10%). De acuerdo al reglamento interno de EUSES (artículo 9), los tribunales estarán constituidos al menos por 3 personas, una de las cuales podrá ser el tutor del TFG. La Comisión considera que para que el ejercicio de la defensa tenga un impacto real en el proceso de enseñanza y aprendizaje, el tutor/a de TFG no debería formar parte del tribunal. Se recomienda modificar el reglamento atendiendo a este aspecto. Durante la fase de alegaciones, la titulación informa que procederán a su revisión durante la implementación del grado.

Por último, se recomienda que las tablas anexas incluidas en la memoria que relacionan los resultados de aprendizaje con las materias, las actividades formativas y los sistemas de evaluación incluyan la formulación de los resultados de aprendizaje y no el código, lo que facilitaría su comprensión, evaluación, y sería una herramienta para el seguimiento interno de la titulación.

### **Personal académico y de apoyo a la docencia**

La Institución proporciona información sobre el profesorado previsto para impartir la titulación. Se aporta una tabla que incluye la información agregada sobre el profesorado, según categoría (tabla 6a). Se observa una errata en la suma total de créditos a impartir según categoría docente, que debería sumar 100 en lugar de 333. Se deberá corregir este aspecto en una futura modificación de la titulación.

Se aporta también información sobre el profesorado agrupada por ámbito de conocimiento (tabla 7a). Globalmente, se considera que el profesorado asignado a la titulación es suficiente en cuanto al número; un total de 22 de los que 11 son permanentes. En relación con la adecuación a las características de la titulación, la mitad del profesorado (11) está adscrito al ámbito de conocimiento de la titulación, no obstante únicamente 5 (45,45%) son doctores y 3 están acreditados. Si bien la adecuación al ámbito de conocimiento es suficiente, la Institución se debe comprometer a aumentar el nivel de cualificación del mismo. En este sentido, se contempla la contratación de 2 docentes para los que se prevén los perfiles de Doctor en Medicina especialista en Endocrinología y Nutrición y Doctor Nutricionista-Dietista, especializado en Nutrición Clínica o Dietoterapia. Se aporta el correspondiente compromiso firmado.

Por último, se observa una errata en los datos aportados del profesorado del ámbito de conocimiento de “Actividad Física y Ciencias de la Salud”, ya que se informa que se cuenta con dos profesores, pero posteriormente se desagregan 3 (1 con categoría permanente 1; 1 con categoría permanente 2 y 1 lector). Además, según la tabla 7b, existen dos profesores pertenecientes a dicho ámbito con categoría asociado. Se deberá corregir y/o unificar esta información.

Finalmente se aporta información sobre la plantilla desagregada por profesor/a (tabla 7b. Detalle del profesorado asignado al título).

El personal de apoyo a la docencia es suficiente y adecuado a las características y requisitos de la titulación.

### **Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios**

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios para el aprendizaje. Las instalaciones e infraestructuras educativas disponibles para la titulación son pertinentes para desarrollar las actividades formativas previstas, tanto de carácter presencial como virtual, y suficientes respecto al número de estudiantes.

Los servicios y recursos de apoyo al aprendizaje son coherentes con la disciplina, la metodología docente y las necesidades de aprendizaje del programa formativo.

Finalmente, en cuanto a las Prácticas Académicas Externas, se aporta la normativa de prácticas aprobada por la universidad. Se aporta también el procedimiento interno de EUSES para la gestión de las mismas (P09EUSES) así como la normativa propia del centro.

Se aporta un listado de centros (anexo 3) que muestra el número de plazas disponibles según el ámbito: (1) Hospitales, centros de asistencia primaria, sociosanitarios: 10 centros y 61 plazas, (2) Industrias alimentarias, de restauración colectiva y organizaciones comunitarias: 7 centros y 20 plazas y (3) Consulta dietético-nutricional y nutrición deportiva: 13 centros y 23 plazas. El número de plazas se estiman suficientes.

En cuanto a los convenios, se aportan evidencias de 3 convenios de carácter marco firmados además de un modelo o plantilla. La disposición de suficientes convenios con instituciones es un requisito necesario para asegurar la calidad de la docencia y la formación del estudiantado. La Institución se compromete a disponer del conjunto de convenios durante la implantación del grado y previo inicio del despliegue de las prácticas académicas externas. Este aspecto será de especial relevancia durante la acreditación de la titulación.

### Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación. Se propone iniciar la impartición del grado en el curso académico 2024-2025.

### Sistema interno de garantía de la calidad

La institución tiene implantado un Sistema interno de garantía de la calidad (SIGC) que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Los medios de información pública ofrecen información relevante para los grupos de interés de la titulación.

### Resultados del informe

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones**, que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

1. Elaborar las tablas que evidencian (1) la correspondencia entre los objetivos formativos del apartado 3 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de la titulación/Tabla 8a; (2) la correspondencia entre las competencias del apartado 5 de la Orden CIN/730/2009 y los resultados de aprendizaje de materia/Tabla 8b y (3) la correspondencia entre resultados de aprendizaje de la titulación y los resultados de aprendizaje de materia/Tabla 8c; incorporando la redacción de los resultados de aprendizaje y no los códigos utilizados. La Comisión considera que facilitará su comprensión y constituirá en un futuro en una herramienta de trabajo y análisis de la adquisición de los resultados de aprendizaje del estudiantado a lo largo de su proceso formativo.
2. Incluir la formulación de los resultados de aprendizaje (y no sus códigos) en las tablas anexas incluidas en la memoria que relacionan los resultados de aprendizaje con las materias, las actividades formativas y los sistemas de evaluación, hecho que facilitará su comprensión, evaluación y uso para el seguimiento interno de la titulación.
3. Modificar el Reglamento interno del TFG, de manera que el tutor/a no forme parte del Tribunal de evaluación.
4. Corregir las erratas y/o inconsistencias observadas en la información que se aporta sobre el profesorado (tabla 6a, 7a y 7b).

5. Hacer efectivo el compromiso de contratación de nuevo profesorado.
6. Implementar acciones que permitan fortalecer la capacidad investigadora del profesorado.
7. Disponer del conjunto de convenios con las instituciones de prácticas.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Mercè Pallas Lliberia